



1332709
ORP11

Resolución Gerencial General Regional

N° 788 -2023-GGR/GOB.REG.TACNA

Tacna, 27 DIC 2023

VISTOS:

Oficio No 5624-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, de fecha 21.12.2023, de la Oficina Ejecutiva de Supervisión; Informe N° 0117-2023-GGR-OES-MASM/GOB.REG.TACNA, de fecha 15.12.2023; Oficio No 4332-2023-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 07.12.2023, del Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, el Informe No 559-2023-GRPPAT-SGPLEGT/GOB.REG.TACNA; el Informe No 097-2023-GCBV-SGPLEGT-GRPPAT/GOB.REG.TACNA; R.G.G.R No 715-2023-GGR/GOB.REG.TACNA; Informe No 0473-2023-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA, de la Sub Gerencia de Presupuesto y la Opinión Legal; No 1914-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 22.12.2023; y,

CONSIDERANDO:

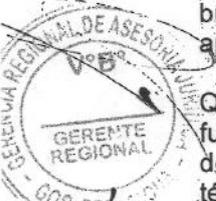
Que, el Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; se entiende que la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así, el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que, el artículo 53, de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece funciones en materia ambiental y ordenamiento territorial, literal f) planificar y desarrollar acciones de delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar evaluar y tramitar expedientes técnicos de demarcación territorial en armonía con las políticas y normas de la materia.

Que, el artículo 5° de la referida Ley N° 27795 – sobre los organismos competentes, señala en su numeral 2 "Los Gobiernos Regionales a través de sus Áreas Técnicas en demarcación territorial, se encargan de registrar y evaluar los petitorios de la población organizada solicitando una determinada acción de demarcación territorial en su jurisdicción, verifican el cumplimiento de los requisitos, solicitan la información complementaria, organizan y formulan el expediente técnico de acuerdo con el Reglamento de la materia. Los expedientes con informes favorables son elevados a la Presidencia del Consejo de ministros. Asimismo, tienen competencia para promover de oficio las acciones que consideren necesarias para la organización del territorio de su respectiva región."

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 330-2023-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 30.05.2023, se aprueba el Plan de Trabajo de Demarcación Territorial del departamento de Tacna, por el monto ascendente a S/ 615, 309.00 (seiscientos quince mil trescientos nueve con 00/100 soles), y modificado con Resolución Gerencial General Regional N° 715-2023-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 24.11.2023, en el extremo de aprobar el plan con eficacia anticipada al 30.03.2023.

Que, de acuerdo a los informes técnicos obrantes en el expediente y señalados en los antecedentes, se especifica que las metas del Plan de Demarcación Territorial 2023 no presentaban correlación con las actividades y metas que se venían desarrollando; motivo por el cual se realizó la modificación del Plan de Trabajo sobre Demarcación y Organización Territorial del Departamento de Tacna – 2023. El sustento de modificatoria del Plan, fue que éste se ajuste al Acta de Acuerdos para Organización del Territorio y el Saneamiento de Límites - Tacna 2023,





Resolución Gerencial General Regional

N° 788 -2023-GGR/GOB.REG.TACNA

Tacna, 27 DIC 2023

y cronograma de actividades 2023 suscrita por el Gobierno Regional Tacna y la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, además por la Ampliación del Acta de Trabajo para el Tratamiento de la Provincia de Tarata – Tacna 2023. Con estos documentos se priorizaron las provincias Candarave, Jorge Basadre y Tarata y se reestructuraron las metas, según el siguiente detalle:

METAS DEL PLAN DE TRABAJO		METAS DEL PLAN DE TRABAJO MODIFICADO	
R.G.G.R. N°330-2023-GGR/GOB.REG.TACNA			
META 1	Aprobación de Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la Provincia de Candarave, Departamento de Tacna	META 1	Remisión del Informe Técnico de Delimitación Territorial intradepartamental que describe el proceso implementado de la Provincia de Jorge Basadre remitido al SDOT, conteniendo las actas de acuerdo de límites suscritas en el marco de la implementación del proceso excepcional
META 2	Aprobación de saneamiento de límites territoriales de la provincia de Tarata, por ley del Congreso de la República.	META 2	Remisión del Informe Técnico de Delimitación Territorial intradepartamental que describe el proceso implementado de la Provincia de Candarave remitido al SDOT, conteniendo las actas de acuerdo de límites suscritas en el marco de la implementación del proceso excepcional.
META 3	Aprobación de saneamiento de límites territoriales de la provincia de Tarata, por ley del Congreso de la República	META 3	Remisión a la SDOT una versión preliminar de la memoria descriptiva del proceso de excepción para el saneamiento de límites de la Provincia de Tarata y su respectiva representación cartográfica, en el marco de la implementación del proceso excepcional.
META 4	Aprobación de saneamiento de límites territoriales de la provincia de Tacna por ley del Congreso de la República		
META 5	Aprobación de saneamiento de límites territoriales de la provincia de Candarave, por ley del Congreso de la República		
META 6	Aprobación de saneamiento de límites territoriales de la provincia de Tarata, por ley del Congreso de la República		

que, del mismo modo, en cuanto al presupuesto analítico, no se alteró el monto total con el que fue aprobado el Plan de Demarcación Territorial 2023 del departamento de Tacna, a través de la R.G.G.R. No 330-2023-GGR/GOB.REG.TACNA, con un presupuesto de S/ 615,309.00 (Seiscientos Quince Mil Trescientos Nueve con 00/100 soles); sin embargo, si hubo reestructuración de las partidas presupuestarias, este último ratificado por el Sub Gerente de Presupuesto mediante el Informe No 473-2023-GRPPAT-SGP/GOB.REG.TACNA, según se muestra en el siguiente detalle:



Resolución Gerencial General Regional

N° 788 -2023-GGR/GOB.REG.TACNA

Tacna, 27 DIC 2023

- a) Presupuesto del Plan de Trabajo de Demarcación Territorial 2023 – Aprobado con RGGR N° 330-2023-GGR/GOB.REG.TACNA.

Partida	Rubro	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Sub Total
	Plan de trabajo Demarcación Territorial				615,309.00
2.6.81.41	Gastos por la contratación de personal				193,500.00
2.6.81.43	Gastos por la contratación de servicios				346,530.00
	Gastos por la compra de bienes				75,279.00

- b) Presupuesto de la modificación del Plan de Trabajo de Demarcación Territorial 2023.

Partida	Rubro	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Sub Total
	Plan de trabajo Demarcación Territorial				615,309.00
2.6.81.41	Gastos por la contratación de personal				199,500.00
2.6.81.43	Gastos por la contratación de servicios				217,870.00
	Gastos por la compra de bienes				197,939.00

Que, con el Oficio No 5624-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, de fecha 21.12.2023, el jefe Ejecutivo de Supervisión, en atención al Informe No 0117-2023-GGR-OES-MASM/GOB.REG.TACNA, emite opinión favorable a la regularización de las metas del plan de trabajo como de la modificación interna del presupuesto.

En ese contexto, estando a las opiniones técnicas y presupuestales favorables, es procedente la modificación con eficacia anticipada al 30.03.2023 las metas y las partidas presupuestarias del Plan de Trabajo denominado "Demarcación Territorial 2023 del Departamento de Tacna". En atención que se justifica la reestructuración de las partidas, puesto que se ajustan a las nuevas metas propuestas; entendiéndose que un Plan de Trabajo es perceptible de modificarse en el tiempo conforme a los requerimientos que se van presentando a lo largo de la vigencia del Plan. Es importante resaltar que la modificación del Plan de Trabajo no ha generado mayores gastos a lo inicialmente presupuestado y aprobado mediante R.G.G.R. N° 330-2023-GGR/GOB.REG.TACNA S/. 615,309.00.

Que, el numeral 17.1. Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, señala: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción

Que, tienen eficacia anticipada los actos que se dicten en enmienda y los que contengan una declaratoria de nulidad. Un acto se dicta en enmienda cuando el efecto a conseguir es corregir o subsanar un defecto no sustancial, es decir, cuando éste último no genera nulidad, a fin de obtener su conservación. Evidentemente, la enmienda debe surtir efecto desde la emisión del acto enmendado. Por otro lado, y como se ha indicado líneas arriba, el acto nulo es tal desde su emisión, salvo evidentes consideraciones de posible afectación de derechos adquiridos de buena fe por parte de terceros.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Texto Único Ordenado de la Ley N°





Resolución Gerencial General Regional

N° 788 -2023-GGR/GOB.REG.TACNA

Tacna, 27 DIC 2023

27444, Ley el Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS; Ordenanza Regional N° 016- 2022-CR/GOB.REG.TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Gestión del Territorio; y la Oficina Ejecutiva de Supervisión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR con eficacia anticipada al 30.03.2023, las metas del Plan de Trabajo denominado "Demarcación Territorial 2023 del Departamento de Tacna", aprobado con Resolución Gerencial General Regional 330-2023-GGR/GOB.REG.TACNA y modificado con Resolución Gerencial General Regional N° 715-2023-GGR/GOB.REG.TACNA. Metas que fueron ajustados conforme al acta de acuerdo para la organización del territorio y el saneamiento de límites - Tacna 2023, compromiso consensuado con la Secretaría Demarcación y Organización Territorial (SDOT/PCM) de la Presidencia del Consejo de Ministros y la Unidad Técnica de demarcación Territorial (UTDT) del Gobierno Regional Tacna, conforme a lo señalado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR con eficacia anticipada al 30.03.2023, las partidas presupuestarias del analítico, conforme a lo señalado en los considerandos de la presente, el mismo que no altera el monto total de S/ 615,309.00 (Seiscientos Quince Mil Trescientos Nueve con 00/100 soles), con el que fue aprobado el Plan de Trabajo denominado "Demarcación Territorial 2023 del Departamento de Tacna".

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Sub Gerente de Planeamiento Estratégico y Gestión del Territorio del Gobierno Regional de Tacna el cumplimiento del presente, respetando el correcto control presupuestario y conforme al cronograma de ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
ING° JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO
GERENTE GENERAL REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- GR
- GGR
- GRAJ
- GRPPAT
- SGPLEGT
- OES
- Archivo.
- JLCC/ALGC

